

# Resolución Gerencial General Regional

N° 139 -2025-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 03 MAR 2025

1062109

ORPI

## VISTO:

Informe N°0226-2025-GRI/GOB.REG.TACNA, de fecha 21 de febrero de 2025; el Informe N°0172-2025-GRI/GOB.REG.TACNA, de fecha 12 de febrero de 2025; el Oficio N°0681-2025-SGPRES-GRPPAT/GOB.REG.TACNA, de fecha 06 de febrero de 2025; el Informe N°0405-2025-GRPPAT-SGPRES/GOB.REG.TACNA, de fecha 05 de febrero de 2025; el Informe N°0037-2025-GRI/GOB.REG.TACNA, de fecha 14 de enero de 2025; la Resolución Gerencial Regional N°305-2024-GRI/GOB.REG.TACNA, de fecha 31 de octubre de 2024; y, la Opinión Legal N°472-2025-GRAJ/GOB.REG.TACNA, de fecha 27 de febrero de 2025.

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Por su parte el artículo 2° de la Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales instituye que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal."

El Gobierno Regional de Tacna, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, mediante la ejecución de proyectos de inversión pública en el ámbito de su jurisdicción.

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N°305-2024-GRI/GOB.REG.TACNA, de fecha 31 de octubre de 2024, resuelve en su Artículo Primero: "APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LA I.E. N° 42013 ROSA DOMINGA PEREZ LIENDO DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2516604 por el monto de S/ 20,829,840.72 (VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 72/100 SOLES), y un plazo de ejecución de 365 días calendarios, bajo la modalidad de Administración Indirecta - Contrata (...)".

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N°317-2024-GRI/GOB.REG.TACNA, de fecha 12 de noviembre de 2024, resuelve en su Artículo Primero: "RECTIFICAR la Resolución Gerencial Regional N°305-2024-GRI/GOB.REG.TACNA, de acuerdo al siguiente detalle:

(...)

### DEBE DECIR:

APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LA I.E. N° 42013 ROSA DOMINGA PEREZ LIENDO DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2516604 por el monto de S/ 20,829,840.72 (VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 72/100 SOLES), y un plazo de ejecución de 360 días calendarios, bajo la modalidad de Administración Indirecta - Contrata (...)

Que, mediante el Informe N°0037-2025-GRI/GOB.REG.TACNA, de fecha 14 de enero de 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita autorización para la ejecución del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LA I.E. N° 42013 ROSA DOMINGA PEREZ LIENDO DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" - CUI N° 2516604, en concordancia con la Resolución Ejecutiva Regional N°017-2024-GR/GOB.REG.TACNA.

Que, mediante el Informe N°0405-2025-GRPPAT-SGPRES/GOB.REG.TACNA, de fecha 05 de febrero de 2025, la Sub Gerencia de Presupuesto, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:

PROGRAMA	: 0150	INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA
PROYECTO	: 2516604	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LA I.E. N° 42013 ROSA DOMINGA PEREZ LIENDO DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA - RECURSOS DETERMINADOS
FTE. FTO.	: 5	

# Resolución Gerencial General Regional

N° 139 -2025-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 03 MAR 2025

MONTO SOLICITADO

: S/ 14,293,663.95

Que, mediante el Oficio N°0681-2025-SGPRES-GRPPAT/GOB.REG.TACNA, de fecha 06 de febrero de 2025, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite sin observaciones la opinión favorable de disponibilidad presupuestal para la ejecución del presente proyecto de inversión.

Que, mediante el Informe N°0172-2025-GRI/GOB.REG.TACNA, de fecha 12 de febrero de 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite sin observaciones la opinión técnica favorable para la autorización de ejecución del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LA I.E. N° 42013 ROSA DOMINGA PEREZ LIENDO DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA".

Que, mediante el Informe N°0226-2025-GRI/GOB.REG.TACNA, de fecha 21 de febrero de 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura remite aclaración sobre la disponibilidad presupuestaria relacionado con la autorización para la ejecución del proyecto de inversión, reiterando la solicitud de Autorización para la ejecución del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Primaria de la I.E. N°42013 Rosa Dominga Pérez Liendo en el Distrito de Tacna – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna".

Que, el Ciclo de Inversión consta de cuatro fases esenciales: i) **Programación Multianual de Inversiones**, donde se identifican y priorizan las inversiones necesarias alineadas con el planeamiento estratégico; ii) **Formulación y Evaluación**, en la que se elaboran estudios técnicos para evaluar la viabilidad de los proyectos; iii) **Ejecución**, donde se elaboran expedientes técnicos y se realizan los trabajos para la materialización de la inversión; y finalmente, iv) **Funcionamiento**, en la que la inversión entra en operación, generando los beneficios esperados y asegurando su mantenimiento y sostenibilidad.

En ese sentido, conforme a lo dispuesto por el art. 29° numeral 3) de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, cito: "La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones."

Por su parte, el art. 29° numeral 5) de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, expresa que: "El OR autoriza la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión así como su ejecución cuando estos han sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha autorización no resulta necesaria cuando la declaración de viabilidad se ha otorgado mediante estudios de preinversión a nivel de Perfil."

En tanto que el art. 29° numeral 6) de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, establece: "Las UF y UEI son responsables de mantener actualizada la información del proyecto durante la fase de Ejecución, debiendo realizar los registros de forma oportuna conforme a lo dispuesto en la presente Directiva."

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°017-2024-GR/GOB.REG.TACNA, de fecha 22 de enero de 2024, se resuelve en su Artículo Primero: "DESCONCENTRAR facultades Administrativas de Gestión y de lición al GERENTE GENERAL REGIONAL del Gobierno Regional de Tacna; estando en consecuencia, el funcionario AUTORIZADO para:

## V. En materia de Inversión Pública

(...)

5.1 Autorizar la ejecución de los Proyectos de Inversión declarados viables y de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, previa opinión técnica favorable del área correspondiente.

Que, habiendo revisado el Formato N° 07-A, específicamente el Ítem 11: Documento Técnico, se verifica que la viabilidad del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LA I.E. N° 42013 ROSA DOMINGA PEREZ LIENDO DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" – CUI N° 2516604, fue otorgada mediante una Ficha Técnica Estándar. En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 29°, numeral 5), de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, su ejecución requiere la autorización expresa del órgano resolutorio.

Por su parte, a través de la Opinión Legal N°472-2025-GRAJ/GOB.REG.TACNA, de fecha 27 de febrero de 2025, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, opina: "En virtud de los antecedentes expuestos, esta Gerencia emite opinión favorable para la autorización de la ejecución del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LA I.E. N° 42013 ROSA DOMINGA PEREZ LIENDO DISTRITO DE TACNA

# Resolución Gerencial General Regional

N° 139 -2025-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 03 MAR 2025

- PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" – CUI N° 2516604, debiendo continuar con los trámites correspondientes para la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Finalmente, la Gerencia Regional de Infraestructura (Informe N° 0172-2025-GRI/GOB.REG.TACNA) y el especialista profesional-arquitectura (Informe N° 021-2024-YALR-EPA-GRI/GOB.REG.TACNA), se pronuncian confirmando que el expediente técnico del presente proyecto de inversión ha sido aprobado y cumple con los requisitos técnicos necesarios. En particular, el Informe N° 001-2024-GRI-RRCH/GOB.REG.TACNA evalúa el expediente técnico, verificando que las observaciones formuladas en instancias previas han sido debidamente subsanadas, concluyendo que el proyecto es técnicamente viable y que corresponde continuar con el trámite para la emisión del acto resolutivo.

Que, de conformidad con la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ordenanza Regional N° 016-2022-CR/GOB.REG.TACNA., que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna y en uso de la delegación de facultades conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2024-GR/GOB.REG.TACNA., con visación de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tacna.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – AUTORIZAR la ejecución del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LA I.E. N° 42013 ROSA DOMINGA PEREZ LIENDO DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" – CUI N° 2516604, de conformidad con el art. 29° numeral 5) de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, y los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** – ENCARGAR al Responsable del Registro en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la realización del registro correspondiente.

**ARTICULO TERCERO.** – NOTIFICAR con la presente resolución a los entes competentes del Gobierno Regional Tacna.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ABOG. ALFREDO LUCIO GAMEZ COALA  
GERENTE GENERAL REGIONAL(e)

## DISTRIBUCIÓN:

GGR  
GRAJ  
GRI  
GRPPAT  
Archivo  
JLCC/ALGC